DECRETO Nº 1.902/2.018.
CONCORDIA 14/12/2.018.

VISTO la necesidad de implementar medidas tendientes a mejorar la Administración Publica Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que para ello es menester la dedicación y estudio permanente de las normas que rigen a esta Administración, a fin de elaborar propuestas de actualización que optimicen los procesos municipales.

Que así mismo, y para lograr mayores resultados en la aplicación a las distintas normativas vigentes, se requiere una formación básica permanente a los empleados municipales sobre las mismas.

Que en base a ello, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno crear una dependencia dedicada a proponer este Departamento Ejecutivo las medidas necesarias que tiendan a la finalidad mencionada en el considerando precedente.

Que el dictado de la presente medida en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º Incisos b), ll) y u) de la Ley Nº 10027 y su modificatoria - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease la COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA que tendrá por finalidad el estudio, análisis, y elaboración de propuestas tendientes a actualizar las normativas municipales vigentes, como así también a la formación permanente del personal municipal en relación a dichas normativas. Tendrá rango de Dirección Nivel 1 y Dependerá del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º.- Créase el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que entenderá en todos lo asuntos administrativos inherentes a la Coordinación. Elaborará proyectos de actualización de normativas de todo el Sector Público Municipal y Coordinará la metodología de trabajo en la formación permanente de los empleados municipales y la documentación requerida para cada etapa del proceso de formación. Tendrá rango de Dirección – Nivel 1 y se relacionara con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Coordinación municipal de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º.- Créase el DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN – Nivel 1. Entenderá las relaciones con las distintas dependencias municipales para investigar y analizar las normativas vigentes y necesidades de formación especifica del personal de cada área. Será responsable del seguimiento de los trámites internos. Asesorará al Coordinador en los asuntos externos. Se relacionara con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Coordinación Municipal de la Administración Pública.

ARTICULO 4º.- Deróguese los Artículos 5º y 6º del Decreto Nº 941/18.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ARTICULO 5º.- Desígnase Coordinador Municipal de la Administración Pública al agente Municipal, Categoría 21º, GERARDO HÉCTOR MAIDANA, Legajo Nº 2315, DNI Nº 23.932.900, que tendrá las funciones establecidas en el Articulo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 6º.- Desígnase Jefe del Departamento Administrativo a la Agente municipal categoría 24º, Técnica en Gestión y Administración Municipal PATRICIA O. LAUREL, Legajo Nº 2002, DNI Nº 21.002.193, que tendrá las funciones establecidas en el Articulo 2º del presente Decreto.

ARTICULO 7º.- Desígnase Jefe del Departamento Investigación al Agente Municipal JAVIER OMAR PANIAGUA, DNI Nº 21.607.645, Legajo Nº 2216, que tendrá las funciones establecidas en el Articulo 3º del presente Decreto.

ARTICULO 8º.- Establécese que lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 21 de Noviembre del presente año.

ARTICULO 9º.- Exeptúase la presente medida a lo establecido en los Decreto Nº 191/17, 1.100/18 y 1.248/18.

ARTICULO 10º.- Comuníquese, Publíquese, dése a la Secretaria de Obras Publicas, remítase copia autenticada a la Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA